

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sesión de 5 de Diciembre de 1914
(CONTINUACIÓN)

El Sr. Soria ruega se le diga qué influencia tiene el Sr. Medina que le permite estar disfrutando licencia sin limitación.

Recuerda que varias veces ha hecho esta denuncia a la Diputación y nunca ha obtenido contestación que explicase esta irregularidad, y pregunta si es posible que el señor Medina, que cobra un sueldo de 1.500 pesetas anuales, puede seguir en esta situación sin prestar servicios de ninguna clase.

El señor Presidente entiende que este asunto no es propio de la discusión de presupuesto; pero cree que, en vista de las denuncias hechas por el Sr. Soria, si se comprueba que este funcionario no asiste a su departamento se le debe instruir expediente, y como base para ello bastan las manifestaciones hechas, proponiendo, por tanto, se proceda en esta forma.

El Sr. Soria dice que la plaza que el señor Medina cobra es de Alumno interno de Medicina y en la actualidad dicho señor no cursa ninguna asignatura de dicha carrera. De modo que tiene vicio de origen el nombramiento, puesto que se hizo para un alumno interno y ahora el Sr. Medina tiene otras ocupaciones, y es por tanto llegado el caso de suprimir esa consignación.

El señor Presidente recuerda que esta plaza como otras que existen en los hospitales han sido declaradas de carácter inamovible mientras estén desempeñadas por los que actualmente las disfrutan y cree que no procede hacer otra cosa que acordar instruir expediente, que puede desde mañana empezar a incoarse.

La Diputación, de conformidad con la

Ayuntamiento de Aranjuez

Año de 1915

Mes de Junio

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	OBLIGACIONES	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL — Pesetas
		De pago inmediato	De pago diferible		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	»	»	»	2.844,75
2.º	Policia de seguridad.....	»	»	»	1.211,88
3.º	Policia urbana y rural.....	»	»	»	1.849,75
4.º	Instrucción pública.....	»	»	»	469,53
5.º	Beneficencia.....	»	»	»	2.362,72
6.º	Obras públicas.....	»	»	»	1.500,00
7.º	Corrección pública.....	»	»	»	195,33
8.º	Montos.....	»	»	»	»
9.º	Cargas y contingente provincial.....	»	»	»	4.324,10
10	Obras de nueva construcción.....	»	»	»	125,91
11.	Imprevistos.....	»	»	»	233,78
	TOTAL.....				15.086,79

Aranjuez, 1.º de Junio de 1915.

V.º B.º
El Alcalde,
Tomás Banegas.

El Contador,
José L. Peláez.

Aprobada en sesión del día 4 de los corrientes.—Aranjuez, 8 de Junio de 1915.—El Secretario, Santiago Puerta.

(Núm. 2.102.)

propuesta del señor Presidente, acordó instruir expediente por los Visitadores del Hospital provincial al encargado del gabinete hidroterápico, Sr. Medina, en vista de las denuncias formuladas por el Sr. Soria.

El Sr. Sanz Matamoros dice que la Comisión de Hacienda dispone que el Ayudante de cocina quedará como cortador de carne, según propuesta de los señores Visitadores, y aumenta en 250 pesetas el sueldo del Encargado del departamento de dementes.

Cree que la plantilla se ha hecho para cumplirla, y no debe ahora burlarse, pues con lo propuesto se altera la obra aprobada por la Diputación.

El Sr. Fernández Morales declara que el cortador de carnes figura como Ayudante de cocina y no era posible que desempeñara los dos cargos y se le ha equiparado a los de los demás establecimientos.

El aumento de sueldo a los enfermeros de dementes obedece a que cobran una cantidad exigua, que no llega a 900 pesetas, que no corresponde al trabajo que tienen por la clase de enfermos con que tratan.

El Sr. Sanz Matamoros opina que acabada de hacer la plantilla no se deben alterar sus disposiciones, y como esto no es serio, si se insiste en sostener ese aumento pedirá votación nominal.

El Sr. Fernández Morales dice que no compete esto a la Comisión de Hacienda, que por otra parte no tiene por qué ajustarse a la plantilla, puesto que no se le ha comunicado ni está aún aprobada por la Superioridad.

El Sr. Goitia dice que la plantilla no la conocía hasta esta mañana que se la han entregado, y en ella ha podido ver que al Inspector de dementes le atribuye la plantilla un sueldo de 1.150 pesetas y en el presupuesto 999, de modo que lo que le agrega la Comisión es cien pesetas más de lo determinado en la plantilla. Respecto a los Vigilantes tienen en la plantilla 900 pesetas y en el presupuesto 850, y como lo fijado por la Comisión es 1.000 pesetas, resulta también una cantidad pequeña la diferencia.

Después de rectificar los Sres. Sanz Matamoros y Goitia, la Diputación acuerda aprobar el concepto «Sirvientes» con la modificación de que se entienda que el sueldo del Enfermero encargado del servicio de dementes y de los dos Enfermeros segundos del mismo departamento sea el que fija la plantilla aprobada para el personal subalterno.

A continuación es aprobado el concepto

Empleados 36.460
Se da cuenta del concepto

Cargas. 85.861,02

El Sr. Mendaro dice que supone que al consignar 45.528 pesetas para abonar a la Hacienda las deudas que por contribución industrial de la Plaza de Toros dejó el señor Niembro, se habrá convencido la Comisión de que no hay más remedio que pagar esta cantidad, encima de las cuatrocientas mil que dicho señor adeuda a la Diputación.

Termina rogando a la Comisión diga si efectivamente es completamente imposible hacer efectiva esa cantidad.

El Sr. Fernández Morales dice que la cantidad destinada al pago de la contribución adeudada por el Sr. Niembro a la Hacienda, la Comisión no ha tenido más remedio que ponerla, por ser consecuencia de un expediente de apremio, y en cuanto al Sr. Niembro, estima imposible cobrarle nada, por estar declarado insolvente.

El Sr. Mendaro queda convencido, aun-

que lamentando que sea imposible cobrar nada al Sr. Niembro.

El señor Presidente dice que la Diputación ha hecho todo lo posible para cobrar al Sr. Niembro lo que adeuda; pero no ha obtenido ningún resultado, por estar probada su insolvencia.

Respecto a la cantidad adeudada a la Hacienda por contribución de la Plaza de Toros, dice que no hay más remedio que consignar la cantidad para abonarla, por estar conminada la Diputación, en otro caso, con el embargo; pero como el expediente se ha tramitado con irregularidad, porque a la Diputación se la debió dar cuenta en tiempo oportuno de la existencia del débito, como responsable subsidiaria, procede hacer algunas gestiones, que se están realizando, para reclamar por las infracciones cometidas en el procedimiento.

El Sr. Mendaro agradece las explicaciones dadas.

Seguidamente es aprobado el concepto «Cargas» en la forma propuesta por la Comisión.

A continuación es aprobado el concepto «Culto y Clero 1.000 pesetas» con los votos en contra de los señores García Albertos, Heredia, López Olías, Fernández Morales y Largo Caballero.

Se da cuenta del concepto «Generales 66.000 pesetas» y de una enmienda al mismo que dice así:

«A la Comisión de Hacienda.—Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta los adelantos modernos para los tratamientos radioterápicos intensos y profundos, tal como son necesarios para los cánceres, miasmas, tuberculosis en general, tuberculosis pulmonar, etc., etc., proponen la adquisición de una instalación de Rayos X, como sigue:

Instalación completa del doctor Rosenthal, 6.962 pesetas; Mesa para radioterapia, 430; Interruptor de gas de nueva construcción, 345; Riturador, 277; Mercurio para riturador e interruptor, 150; seis tubos Routgen, 1.100; una gradilla para los tubos, 60; una regulación osma a distancia, 51; accesorios de medición y protección, 625; mampara protectora, 525; un doble condensador, 225; portes, embalajes y Aduanas, 2.000. Total, 12.750 pesetas.

Palacio de la Diputación, a 27 de Noviembre de 1914.—Arturo Soria.—Lázaro M. Pindado.—Rodolfo Gil.»

El Sr. Soria, en apoyo de su enmienda, manifiesta que la actual instalación de radiografía en el Hospital es insuficiente, pues sólo sirve para los diagnósticos de fracturas de huesos, y no puede emplearse para diagnosticar enfermedades de órganos internos.

Esto perjudica a los enfermos y a la Diputación, porque a causa de no diagnosticarse a aquéllos con los debidos medios las enfermedades son de más duración, y las estancias que se abonan aumentan los gastos de la Beneficencia.

Estima conveniente se haga la nueva instalación que propone, porque las pocas instalaciones de esta clase que existen son de índole particular, y a ellas no pueden ser llevados los enfermos que dependen de la provincia.

Cree que la nueva instalación puede ser también una fuente de ingresos.

El Sr. Fernández Morales declara que, como Médico, está convencido de la necesidad y conveniencia de la instalación que se propone; pero como Vocal de la Comisión de Hacienda, lamenta que ésta no disponga

de medios para llevar a la práctica la idea.

Expone la forma como está establecido el servicio radiográfico en los Hospitales de San Juan de Dios y Provincial, y opina que la reforma que se propone no se puede llevar al presupuesto en la forma que se trae, que se debía haber hecho en tiempo oportuno para pasarlo a informe del señor Decano, y organizar el servicio en las condiciones debidas y en local apropiado.

El Sr. Soria recuerda que en tiempo oportuno llamó la atención sobre este asunto, e insiste en que se apruebe la enmienda, que estima es de carácter reproductivo.

El Sr. Martín Pindado manifiesta su opinión favorable a la enmienda por estimar indispensable tener una buena instalación para el tratamiento de las enfermedades por los rayos X, a fin de que el Hospital provincial siga siendo, como lo es ahora, superior a otros hospitales extranjeros.

El Sr. Martínez Cardaña dice que no discute la bondad de la enmienda en su aspecto técnico; pero la falta de dinero impide a la Comisión aceptarla, y ruega a los firmantes la retiren.

El Sr. Martín Pindado reconoce las dificultades con que la Comisión lucha; pero declara que no le es posible retirar la enmienda.

El Sr. Prida opina que la Diputación debe hacer un esfuerzo, y estando convencidos todos de la bondad de la obra que se propone, debe consignarse una cantidad más o menos pequeña para iniciar la mejora, cantidad que, a su juicio, podría ser la mitad de lo que se pide, para que sirviera de base al estudiar los presupuestos sucesivos.

Propone que unos y otros acepten su fórmula como transacción.

El Sr. Borrega lamenta no estar conforme con el Sr. Prida, pues entiende que la instalación radiográfica en el Hospital es necesaria, y por ello pide se vote la enmienda íntegramente.

El Sr. Martínez Cardaña recuerda los gastos que se han hecho en el gabinete de radiografía, y reconociendo lo mucho que valen las opiniones emitidas, insiste en que a la Comisión no le es posible aumentar los gastos.

El Sr. Soria insiste en defender su enmienda, y se ratifica en sus anteriores manifestaciones, añadiendo que no obstante lo que ha gastado en el gabinete radiográfico, éste es incompleto, y es de necesidad instalarle bien, en beneficio del Hospital y de los pobres.

El señor Presidente hace referencia a conversación mantenida con el Sr. Ratera, encargado del gabinete, quien le dijo que de momento le bastaría con 3.000 pesetas para adquirir los aparatos más modernos, sin perjuicio de que luego se le concediera alguna otra cantidad para llegar a la cifra de 6.000 pesetas, que es lo que estimaba necesario para completar el gabinete.

Termina diciendo que si la Comisión está conforme, pudiera consignarse para esto la cantidad de 3.000 pesetas.

El Sr. Martín Pindado expresa su conformidad con la propuesta del señor Presidente.

El Sr. Soria se declara también conforme con esta proposición.

El Sr. Martínez Cardaña, en nombre de la Comisión de Hacienda, también la acepta. La Diputación acordó aprobar la enmienda en el sentido de destinar a la adquisición de los aparatos propuestos la cantidad de tres mil pesetas.

Seguidamente quedó aprobado el concepto «Generales» con la modificación que indica la enmienda aprobada.

A continuación quedaron aprobados los siguientes

Artículos.	Pesetas.
3.º Hospital de San Juan de Dios:	
Viveres, utensilios y combustibles	163.500 »
Botica	21.000 »
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina	15.250 »
Sirvientes	69.265,66

El Sr. Sanz Matamoros ruega a la Comisión le explique la razón del aumento de dos enfermeras y una plaza de costurera.

El Sr. Prida dice que, como Visitador del Hospital de San Juan de Dios, estima que dadas las condiciones del Establecimiento se hacen necesarios los servicios de estos empleados, y la Comisión de Hacienda, entendiéndolo también así, no ha tenido inconveniente en proponer el aumento indicado.

El Sr. Sanz Matamoros queda satisfecho con las explicaciones dadas.

Seguidamente quedan aprobados los siguientes conceptos:

Empleados	19.000,00 pesetas.
Cargas	11.892,10 »
Culto y clero	750,00 »

Votaron en contra de este último concepto los mismos señores que lo formularon respecto del de igual clase del artículo anterior.

Se da cuenta del concepto «Generales, 50.375.»

El Sr. Soria recuerda que hace unas sesiones presentó una proposición pidiendo no se amortizasen las vacantes producidas por el fallecimiento de los Sres. Olavide y Garcés, y como tiene entendido que ha sido informada favorablemente ruega a la Comisión mantenga sus consignaciones en el presupuesto por si la Diputación aprueba su propuesta.

El Sr. Richi dice que él también tiene entendido que ha sido informada favorablemente por el señor Decano, y siendo esto así la Comisión de personal no tendrá inconveniente en dictaminar que esas dos plazas se consideren subsistentes, por lo que entiende que se podía consignar la cantidad por si el voto de la Diputación fuera favorable cuando se dé cuenta de este asunto.

El Sr. Martínez Cardaña entiende que mientras la Diputación no decida la Comisión no puede hacer más que cumplir el acuerdo de amortizar ambas plazas.

El Sr. Goitia dice que no es necesario consignar cantidad, puesto que los cargos, según se dice, pueden ser desempeñados por Médicos de guardia.

El Sr. Richi dice que no es eso lo que se pide en la proposición, sino que las dos plazas, en lugar de amortizarse continúen subsistentes, si bien desempeñadas por Médicos de guardia.

El Sr. Soria manifiesta que la Comisión de Hacienda ha cumplido bien al suprimir la consignación de las dos plazas, puesto que estaba acordado amortizarlas; pero, por su parte, se permitía recordar que existía pendiente de resolución su propuesta de no amortizarlas, sino que fueran desempeñadas por Médicos de guardia, y pudiera ocurrir que la Diputación estuviera conforme, y si se suprimía la consignación no hubiera con qué pagarlas.

Cree, por tanto, que debe subsistir la

consignación, pues aunque no hay con ello ninguna economía, tampoco resulta un sacrificio.

El Sr. Goitia entiende que sí hay sacrificio, porque la economía hecha con la amortización de esas plazas daba margen para atender a otros gastos, y si ahora se restablecen resultará un aumento.

El Sr. Soria ruega a la Comisión acepte su propuesta, porque en definitiva está supeditado a lo que acuerde la Diputación en cuanto a su proposición.

El Sr. Martínez Cardeña, en nombre de la Comisión de Hacienda, acepta la propuesta del Sr. Soria.

Queda aprobado el concepto de «Generales», con la modificación introducida en virtud de la propuesta del Sr. Soria, restableciendo el sueldo del Doctor Olavide; votando en contra los Sres. Largo Caballero y Martín Pindado.

Se da cuenta y quedan aprobados los siguientes conceptos:

4.º Hospicio y Colegio de Desamparados:

Viveres, utensilios y combustibles.....	280.270 »
Botica.....	900 »
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	76.800 »
Sirvientes.....	50.560,66
Empleados.....	35.499 »

Dada cuenta del concepto Educación..... 73.575,52

se lee una enmienda al mismo que dice así:

«Los Diputados firmantes someten a la consideración y aprobación de sus compañeros la siguiente enmienda: Capítulo 6.º Educación.—Relación 6.º Hospicio.—Teniendo en cuenta los meritorios servicios que viene prestando en la banda de música del establecimiento el Instructor de la clase de acogidos D. Pablo del Pozo desde el año 1898, su constante trabajo, los resultados por él obtenidos y la economía hecha por la Corporación provincial en el profesorado de la indicada banda de música, se incluya a dicho Sr. Del Pozo en pre upuesto con la consignación anual de 500 pesetas y la denominación de «Profesor instructor de los alumnos de primer año», con lo que logrará la Excelentísima Diputación nivelar el beneficio y protección de los acogidos, obrar en justicia y dar cumplimiento al Reglamento del Hospicio.—Madrid, 3 de Diciembre de 1914.—Juan Fernández Rodríguez. R. Sáez Lizana. Juan Aguilar.»

La Comisión acepta esta enmienda con doscientas cincuenta pesetas.— Enrique Martínez Cardeña.

La Diputación acuerda aprobarla.

El Sr. Fernández Fuentes recuerda que hace tiempo preguntó si el Maestro de música reunía las condiciones reglamentarias para seguir desempeñando el cargo, y aun no se le ha contestado.

El señor Presidente manifiesta que en tiempo oportuno contestó y recuerda que con ese motivo hablaron otros señores Diputados, y se reconoció que el Director de la banda reunía las condiciones debidas y fué debidamente nombrado por la Diputación.

El Sr. Fernández Fuentes califica los actos de la Diputación que acordó el nombramiento de Director de la banda en términos que obligan a protestar a los demás señores Diputados, y a invitación de la Presidencia explica sus palabras, y se da por terminado el incidente.

Continúa el Sr. Fernández Fuentes manifestando que el Maestro de música desempeña el cargo en la misma forma que de-

sempeñaban el suyo los demás Maestros que fueron declarados cesantes.

El señor Presidente advierte que no es momento oportuno de tratar esta cuestión cuando se están discutiendo los presupuestos, y que de ella puede ocuparse la Diputación en virtud de moción que presente el señor Fernández Fuentes.

El Sr. Fernández Fuentes dice que creía que era momento oportuno al tratar de la banda de música; y no siendo así, ofrece presentar en su día la correspondiente moción.

Se da cuenta de otra enmienda al mismo concepto que dice así:

«El Diputado que suscribe propone a la Excelentísima Diputación provincial que teniendo en cuenta los excelentes servicios prestados por el Instructor de la banda de música del Hospicio Regino de San José, desde el año 1880, se sirva acordar se le consigne como sueldo doscientas cincuenta pesetas.

He de advertir la circunstancia favorable que concurre en el Sr. San José para poder aspirar a este sueldo, que procede de la clase de expositos, y, que por lo tanto, tiene derecho preferente a todo otro que aspire a esta concesión.

Palacio de la Diputación, 5 de Diciembre de 1914.—Enrique B. Chavarri.»

El Sr. Largo Caballero hace constar su voto en contra de la consignación de sueldo para estos instructores, porque detrás de éstos vendrán otros solicitando con igual derecho.

El Sr. Llasera dice que en la Comisión salvó su voto cuando se trató de este asunto, y entonces creía que había uno solo en estas condiciones, y resulta que son varios.

Varios señores Diputados piden votación nominal, y verificada ésta da el siguiente resultado:

Señores que dijeron SI: Aguilar, Borrillo, Chavarri, Fernández Morales, Garma, Goitia, Martínez Cardeña y Mazzantini. Total, ocho

Señores que dijeron NO: Adame, Borrega, De Carlos, Fernández Fuentes, Fernández González, Largo Caballero, López Olías, Llasera, Martín Pindado, Mendaro, Richi, Soria, Fernández y Fernández y Díaz Agero. Total, 14.

Queda, por tanto, desechada la enmienda por 14 votos contra ocho.

El Sr. Fernández Fuentes pregunta qué cantidad tiene consignada la banda para instrumental.

El Sr. Goitia manifiesta que la cantidad figurada en presupuesto es para la dotación del personal y de las clases, para matrículas y para renovación y compostura de instrumentos la cantidad de 2.000 pesetas, que estima suficiente, porque la banda no se hace ahora y sólo hay que ir reponiendo el instrumental.

Queda aprobado el concepto «Educación» con las modificaciones introducidas por virtud de las enmiendas aprobadas.

Se da cuenta del concepto

Reproductivos..... 59.414 pesetas

y de una enmienda al mismo que dice así:

«A la Excelentísima Diputación provincial:

Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta

1.º Que el actual Regente de la Imprenta del Hospicio Don Alvaro Fernández Pola viene prestando durante muchos años relevantes servicios a la Corporación, siendo notorio su celo extraordinario en cuantos trabajos se le encomiendan y demostrada

constantemente su probidad y competencia;

2.º Que dicho funcionario, lejos de haber encontrado por estas circunstancias mejoramiento en su haber, viene sufriendo repetidos e inmerecidos perjuicios, puesto que los anteriores Regentes disfrutaban el sueldo de 2.500 pesetas, más 500 pesetas como Inspectores de talleres, con casa, luz y combustible, y al actual, con evidente menosprecio de sus servicios y condiciones, se le ha venido privando de todas estas ventajas, quedando reducido al escaso sueldo, igual hoy que hace gran número de años, cuando las subsistencias y las viviendas no tenían los precios que en la actualidad;

3.º Que siempre ha tenido la Imprenta para sus necesidades un corrector, el cual también se ha suprimido, quedando a cargo personal del Regente el cometido que aquél venía desempeñando, y que no es propio de la misión que compete a este último funcionario;

Ruega a la Diputación que, ejerciendo un acto de indiscutible justicia, acuerde consignar en el capítulo 6.º, art. 4.º, relación 7.º de su presupuesto de gastos para 1915 la cantidad de 250 pesetas para aumento de la dotación del Regente del Hospicio, fijando ésta en 2.750 pesetas anuales.—Palacio de la Diputación, 4 de Diciembre de 1914.—Arturo Soria y Hernández — Fidel Fernández.—Serafin Adame.»

La Comisión acepta esta enmienda.— Enrique Martínez Cardeña.

El Sr. Largo Caballero anuncia que votará en contra de esta enmienda por entender que no es procedente conceder la gratificación que se pide, ya que este funcionario está incluido entre aquellos a quienes se abona el descuento.

Queda aprobada la enmienda con el voto en contra del Sr. Largo Caballero.

Seguidamente es aprobado el concepto «Reproductivos» con la modificación acordada.

A continuación quedan aprobados los siguientes conceptos:

Cargas.....	19.964,17
Culto y Clero.....	700
Generales.....	26.710

5.º Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:

Viveres, utensilios y combustibles.....	196.560
Botica.....	2.200
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	37.500
Sirvientes.....	33.407
Empleados.....	13.000
Educación.....	8.099
Reproductivos.....	1.750
Cargas.....	8.594,36
Culto y clero.....	750
Generales.....	45.252
	<u>347.112 36</u>

6.º Inclusa y Colegio de la Paz:

Viveres, utensilios y combustibles.....	200.200
Botica.....	2.000
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	8.950
Sirvientes.....	240.340
Empleados.....	15.000
Educación.....	1.350
Reproductivos.....	400
Cargas.....	20.542,51
Culto y clero.....	800
Generales.....	20.520
	<u>510.102,51</u>

Reponiendo la consignación correspondiente al sueldo que disfrutaba el Sr. Garcés.

7.º Casa de Maternidad:

Viveres, utensilios y combustibles.....	48.200
Botica.....	1.470
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	1.600
Enfermeros y sirvientes.....	8.285
Empleados.....	»
Educación.....	»
Reproductivos.....	»
Cargas.....	993
Culto y clero.....	200

Se da cuenta del concepto

Generales..... 11.350 pesetas

y de una enmienda al mismo que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter a la consideración de la Diputación la siguiente enmienda: Capítulo 6.º Beneficencia. Art. 7.º, Casa de Maternidad. Teniendo en cuenta las cantidades gastadas en presupuestos anteriores para obras generales y construcción de ataúdes, ruega a la Comisión de Hacienda se sirva fijar la cantidad de 4.000 pesetas en obras. Madrid, 3 de Diciembre de 1914.—Luis Richi.—Serafin Adame.»

El Sr. Martínez Cardeña, en nombre de la Comisión, manifiesta que no admite la enmienda.

El Sr. Richi apoya la enmienda, teniendo en cuenta que es insuficiente la cantidad consignada, y obligará después a acudir a presupuesto extraordinario, por tratarse de obras necesarias, y ruega a la Comisión vuelva de su acuerdo y acepte su propuesta.

El Sr. Goitia dice que la Comisión ha consignado cantidades para atender al gasto de las obras más urgentes, y no cree que las que ahora se discuten sean tan necesarias que obliguen a aumentar el presupuesto, haciendo una concesión que no se ha hecho a los demás establecimientos.

Termina manifestando que algo se podría aumentar, ya puesta la Comisión en el terreno de las concesiones, y podría ser la cantidad de mil pesetas, pero no las que se piden en la enmienda.

El Sr. Richi dice que acepta la oferta de la Comisión, y en este sentido modifica su enmienda.

El Sr. De Carlos manifiesta que no hay inconveniente en aceptar esta cantidad, porque si resulta insuficiente, siempre podrá acudir al presupuesto extraordinario.

La Diputación acuerda aceptar la enmienda modificándola en el sentido de que la cantidad destinada a las obras a que se refiere sea la de mil pesetas en lugar de cuatro mil que se pedían.

Se da cuenta de otra enmienda que dice así:

«A la Excelentísima Diputación provincial.—Los Diputados que suscriben ruegan a la Diputación se digne aceptar la enmienda siguiente: Se consigna 200 pesetas más para atender al gasto que ocasione la compra de dos sillones de reconocimiento con destino a la consulta de Ginecología de la Casa de Maternidad.

Palacio de la Diputación, 5 de Diciembre de 1914.—Serafin Adame.—Lázaro M. Pindado.—Luis Richi.»

La Comisión acepta la enmienda y la Diputación la aprueba.

Seguidamente queda aprobado el concepto «Generales» con las modificaciones introducidas por virtud de las anteriores enmiendas.

Se da cuenta del

CAPITULO VII**Corrección pública**

1.º Cárceles.....	67.000 »
2.º Establecimientos penales.....	500 »
	<u>67.500 »</u>

El Sr. Prida dice que como Vocal de la Junta de Prisiones está en el deber de decir a la Diputación que estas consignaciones que importan 67.500 pesetas no debían ponerse porque la Diputación no tiene obligación de hacerlo por ser función del Estado, que es quien debe sostener este gasto.

Declara que esa cantidad no sirve más que para sostener un organismo burocrático más, con personal inútil, bajo la presidencia del Presidente de la Audiencia.

Termina anunciando que votará en contra de este capítulo.

El señor Presidente dice que se trata de una consignación que no hay más remedio que poner en el presupuesto, mientras no se declare terminantemente que la Diputación está exenta de tal obligación.

Seguidamente queda aprobado el capítulo.

A continuación quedan aprobados los siguientes:

CAPITULO VIII**Imprevistos**

Unico. Imprevistos.....	15.000
-------------------------	--------

CAPITULO IX**Fundación de nuevos Establecimientos.**

Para los primeros gastos que origine la explanación, estudios y otras del Hospicio en proyecto y para levantar las tuberías tendidas en los terrenos en que ha de construirse éste..... 27.000

Se da cuenta del

CAPITULO X**Carreteras.**

1.º Subvenciones.....	»
2.º Construcciones de carreteras:	
Personal.....	41.500

y de una enmienda al mismo que dice así:

«A la Comisión de Hacienda.—Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta que el Oficial Escribiente de la Sección de carreteras provinciales D. Justo Gutiérrez viene prestando desde hace muchos años excelentes servicios, y casi a diario con horas extraordinarias; que su cargo no es susceptible de incluirse en ninguna otra plantilla, y que el único medio con que dicho funcionario cuenta para el material mejoramiento de su carrera es el aprecio que la Corporación quiere hacer de sus servicios, puesto que no le son aplicables los turnos de antigüedad y concurso, como a los del Cuerpo administrativo, suplica a la Comisión se digne admitir la siguiente enmienda en el capítulo X del Presupuesto de gastos: «Se aumentarán 500 pesetas en el sueldo que disfruta el Oficial Escribiente de la Sección de carreteras D. Justo Gutiérrez, quedando en la consignación de 2.500 pesetas en vez de las 2.000 pesetas que hoy disfruta.»

Palacio de la Diputación, 4 de Diciembre de 1914.—Arturo Soria y Hernández.—Clemente Fernández.—Daniel Borrega.»

La Comisión acepta esta enmienda.—Enrique Martínez Cardeña.

Queda admitida por la Diputación y aprobado el concepto «Personal» con la modificación acordada.

Seguidamente quedan aprobados los siguientes:

Material.....	9.500 pesetas.
Carreteras.....	139.000 »
Caminos vecinales.....	10.000 »

Se da cuenta del

CAPITULO XI**Obras diversas.**

Unico. Obras de interés

local... 2.000 pesetas.
y de una enmienda al mismo que dice así:

«A la Excm. Diputación provincial: Recordando las visitas y gestiones hechas por los representantes en Cortes de la provincia de Madrid y Valencia para el logro de la construcción del ferrocarril directo desde esta Corte a la capital levantina, los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer a la Excm. Diputación provincial la conveniencia de que la misma contribuya con 30.000 pesetas para los gastos del proyecto de dicho importante ferrocarril, cantidad que a primera vista parecerá excesiva si solamente se tiene en cuenta el número de pesetas, pero resultará insignificante si se examina desapasionadamente recordando los beneficios que el funcionamiento de tan mencionado ferrocarril ha de reportar a Madrid en primer lugar, y a los pueblos de su provincia, puesto que ha de cruzar y pasar próximo a muchos que tan sólo tienen como medios de comunicación las carreteras, y nadie ignora que estos beneficios que produce el paso inmediato o próximo de las vías férreas se traducen por riqueza.—Es el anhelo de todos cuantos formamos esta Excm. Diputación el beneficiar a nuestros respectivos distritos, y por esta razón, y teniendo en cuenta todo lo expuesto suplicamos y esperamos que nuestra propuesta sea tomada en consideración.—Palacio de la Diputación, a 4 de Diciembre de 1914.—Arturo Soria y Hernández.—Clemente Fernández.—Daniel Borrega.»

La Comisión no admite esta enmienda.—Enrique Martínez Cardeña.

El Sr. Soria lamenta que la Comisión no pueda aceptar su enmienda relativa a una obra de tanta importancia como el ferrocarril directo de Madrid a Valencia y suplica a la Diputación, ya que de momento no puede hacer nada por la falta de dinero, que por lo menos consigne alguna esperanza, siquiera sea en una base del presupuesto, para que tan pronto como esta obra tenga realidad práctica y se empiecen los trabajos, se pueda destinar alguna cantidad para contribuir a ella.

El Sr. Goitia declara que la Comisión de Hacienda ha examinado con atención esta enmienda y reconoce que efectivamente la obra a que se refiere es de un gran interés y por lo mismo requiere un gran estudio, hecho con más detenimiento del que ahora se le puede dedicar.

Añade que el Sr. Soria reconoce que las condiciones del presupuesto no permiten destinar la cantidad que solicita al fin propuesto y quiere hipotecar la palabra de la Comisión de Hacienda para cuando el proyecto de ferrocarril llegue a ser una realidad.

(Continuará.)

Dirección general de Seguridad**JEFATURA LOCAL DE LA PROVINCIA DE MADRID**

SECRETARÍA

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por Don Gregorio Ortega Leal, vecino de esta Corte, contra providencia de esta Dirección general, fecha 30 de Mayo último, por la cual se le denegó autorización para instalar en la calle de Atocha, números 71 y 73, entresuelo, una mesa de billar electro-contador.

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del reglamento de procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1899, dictado para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid, 18 de Junio de 1915.

El Director general,
Ramón Méndez.**PROVIDENCIAS JUDICIALES****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA****CHAMBERI**

El Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital en auto dictado en diez y nueve de Abril del corriente año ha despachado ejecución a instancia de Don Francisco Gallego y Sanz, representado por el Procurador Don Ruperto Aicua, contra Doña María Josefa Amalia Soriano Ramos, como viuda y heredera de Don José María Aguirre y Ramos, y contra los bienes y rentas de ésta por la cantidad de doce mil pesetas de principal, intereses devengados y no percibidos desde el veintisiete de Junio de mil novecientos catorce, los que en lo sucesivo se devenguen y costas, y por el ignorado paradero de la Doña María Josefa Amalia Soriano Ramos, por providencia del mismo Juzgado de ocho de los corrientes, se ha declarado embargada a las resultas de dicha ejecución la finca especialmente hipotecada, o sea la casa hotel sita en Carabanchel Alto, partido judicial de Getafe, en esta provincia; que tiene su fachada anterior a la calle del Ajénjo, hoy del Progreso, número tres triplicado, y la posterior a la plazuela de la Iglesia, llamada también de Pinto o de las Animas, número cuatro; y a la vez que se requiera de pago y se cite de remate a la repetida deudora por medio del presente edicto para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

En su virtud, y haciendo constar que el embargo indicado se ha practicado sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de la Doña María Josefa Amalia Soriano Ramos, se la requiere de pago y se la cita de remate por medio del presente edicto para que comparezca y se oponga a la ejecución dentro del término de nueve días, previniéndola que, de no verificarlo, se la declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarla ni hacerla otras notificaciones que las que determina la Ley.

Madrid, doce de Junio de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Martínez Enriquez.El Secretario judicial,
Ante mí:D. Fulgencio Muzas.
(A.—310.)**CENTRO**

En virtud de providencia dictada en diez y nueve del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte en autos ejecutivos en la vía de apremio a instancia de Doña Emilia López Torregrosa y Doña Manuela Guixot y Martínez contra Don Francisco Miera y López, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Chinchón el día seis de Agosto próximo, a las once de su mañana, veintiocho fincas rústicas, consistentes en varias tierras, viñas y huertos, situadas todas ellas en término municipal de Valdelaguna, distrito hipotecario de Chinchón, cuyos linderos y demás descripción se omiten en evitación de gastos inútiles, tasadas en junto, según la cláusula décima de la escritura de préstamo y constitución de hipoteca, en la suma de diez y siete mil pesetas; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada tasación, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, diez y nueve de Junio de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,
José Félix Huerta.El Secretario,
P. S.Santos Soto Simarro.
(A.—311.)**JUZGADOS MILITARES****REGIMIENTO INFANTERIA INMEMORIAL DEL REY, NUM. 1**

Miguel Sáez (Modesto), hijo de Miguel y de Isidora, natural de Torrelaguna, provincia de Madrid, vecindado últimamente en Torrelaguna, Juzgado de primera instancia de Torrelaguna, nació el 24 de Febrero de 1893, de oficio jornalero, de estado soltero, su estatura 1,605, ignorándose las señas particulares y personales, procesado por haber faltado a concentración en el reemplazo de 1914, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado que tramita el oportuno expediente, del que es Juez instructor el Comandante del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, de guarnición en Madrid (Cuartel de la Reina Cristina), D. Arturo Álvarez Ponte; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 17 de Junio de 1915.

El Comandante Juez instructor,
Arturo Álvarez.

(Núm. 2.127.)